

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> AC - 001	Página 1 de 6	
		Revisión 2	

**POLÍTICA DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y  
 ANTICORRUPCIÓN  
 INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.**

---

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> AC – 001	Página 2 de 6	
		Revisión 2	

Industria Chiquibul está comprometido con la transparencia y ética dentro de sus operaciones y modelo de negocio, es por ello que asume el compromiso de manejar su negocio de forma responsable rechazando cualquier forma de soborno, así como contradicciones a los principios establecidos dentro de la siguiente Política de Ética, Transparencia y Anticorrupción. Estos basados en la **Lealtad, Honestidad y Legalidad**, dentro de todas sus operaciones y estructura.

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, requiere cumplir con los ordenamientos jurídicos internacionales anticorrupción y adoptar los principios del Convenio de Naciones Contra la Corrupción y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción. Con la finalidad de establecer los principios que conduzcan el comportamiento de los trabajadores, representantes, directores, socios y demás personas jurídicas o individuales que tengan relación contractual con la entidad.

De este modo, Industria Chiquibul, Sociedad Anónima se compromete a actuar de una forma ética y transparente, así como conducir sus negocios de una manera responsable operando bajo una filosofía empresarial anticorrupción, promoviendo la prohibición y denuncia ante autoridad competente, de cualquier acto de corrupción promovido por colaboradores, socios, inversionistas, directivos, gerentes, proveedores, o acreedores ante el estado o cualquiera de sus dependencias, fomentando un funcionamiento corporativo legítimo y transparente, contribuyendo así con el desarrollo económico, social y cultural ante el estado de Guatemala.

## 1. Aplicación y Alcance:

La presente política es de aplicación general a todas las operaciones y desarrollo de actividades que conforman Industria Chiquibul, S.A.

El alcance de la presente política es de carácter imperativo, por lo que se aplica a todos los colaboradores de la compañía, socios, inversionistas, directivos, gerentes, y cualquier persona que actúe de forma autorizada por parte de la empresa.

De igual manera se requiere que todo agente, consultor, representante, socio comercial, subcontratista y en general a todos aquellos terceros con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, de negocios, contractual o de cooperación, deberá observar y cumplir lo establecido en la presente política.

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> AC – 001	Página 3 de 6	
		Revisión 2	

## 2. Objetivo:

Disponer de una política que regule y determine lineamientos, que permitan establecer acciones contra actos de corrupción, así como las directrices para identificar dichos actos con el objetivo de mitigarlos, y denunciarlos ante la autoridad competente.

## 3. Definiciones:

- **Corrupción:** es el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios indebidos, esto no incluye solo una ganancia financiera sino también ventajas no financieras.
  - **Soborno:** consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.
  - **Funcionario Público:** toda persona que ocupe un cargo ejecutivo, legislativo, administrativo o judicial en el Estado, acceden a su condición a través de elección popular o nombramiento.
  - **Empleado Público:** toda persona que por cuenta ajena preste un servicio material, intelectual o físico, al Estado, a cambio de una retribución monetaria.
  - **Tratos NO éticos con proveedores:** corresponde a cualquier tipo de negociación no ética donde se encuentra involucrado algún miembro de la compañía y un proveedor. Incluye la aceptación de algún beneficio de cualquiera de las partes para agilizar o favorecer un trámite o convenio.
  - **Pagos de facilitación o trámite:** son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por funcionarios de bajo nivel para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.
-

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> AC – 001	Página 4 de 6	
		Revisión 2	

#### 4. Política

Con el fin de prevenir la corrupción, Industria Chiquibul establece lo siguiente:

- a) Todo acto de corrupción está prohibido y no es tolerable en la compañía.
- b) La compañía apoyará las decisiones de negocio que se encuentren sustentadas en principios de ética, honradez, integridad y legalidad.
- c) No influirá sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- d) No dará, prometerá ni ofrecerá, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la compañía.
- e) No permitirá ningún pago dinerario, por parte de colaboradores, socios, inversionistas, directivos, gerentes, a funcionarios o empleados públicos, con el ánimo de facilitación, diligencia u operatividad de trámites ante el estado o dependencias del mismo.
- f) Los colaboradores de la compañía tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadoras de un posible caso de soborno o corrupción y de responder de forma adecuada ante tal evento.
- g) Todo colaborador debe negarse a solicitud de soborno o extorsión realizada por un funcionario público u otra persona ya sea cliente o proveedor. Se creó un sistema de Gestión Antisoborno con el objetivo de establecer planes de control y prevenir cualquier comportamiento no aceptable.
- h) Serán considerados como corrupción los actos u omisiones del personal que tengan como objeto el ocultamiento, encubrimiento, incitación o ayuda de los actos de corrupción cometidos por otros.
- i) No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la compañía para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos.
- j) La compañía no reembolsará a ningún colaborador ninguna contribución patrimonial de carácter personal realizada a empleados públicos, funcionarios públicos o terceros con fines políticos.

**Nota:** todo el mundo es libre de participar en actividades políticas en su tiempo libre y por cuenta propia, siempre y cuando esto no interfiera con el ejercicio de sus funciones en Industria Chiquibul y no lo haga en nombre de la compañía.

- k) No utilizará las donaciones para encubrir pagos indebidos.

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> AC – 001	Página 5 de 6	
		Revisión 2	

- l) Reflejará fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la compañía en los libros y registros de la misma.
- m) Promoverá la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.
- n) La compañía no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.
- o) Todos los contratos o convenios que regulen la relación comercial y de negocios con proveedores, transportistas, contratistas y demás terceros, deberán incluir una cláusula legal anticorrupción misma que no estará sujeta a negociación.
- p) Todo socio comercial que se involucre en prácticas antiéticas o de corrupción con personal interno como son los colaboradores, ejecutivos, socios y accionistas, o externos, será bloqueado y dado de baja del sistema de la compañía. En los casos donde aplique podrá denunciarlo penalmente.
- q) Realizar actividades de información dentro de la empresa para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas para combatir la misma.

## 5. Sistema de Gestión Antisoborno

Se establece un sistema de gestión antisoborno que cumple con los requisitos establecidos en la legislación y normativa aplicable. El cual ha sido diseñado para prevenir, detectar y responder a los riesgos de soborno a los que estamos expuestos. De esta manera, hemos adoptado el compromiso de antisoborno por medio de la implementación de esta Política la cual establece como objetivo el prohibir el soborno en todas nuestras operaciones.

Adicionalmente contamos con un código de ética, valores y comportamientos empresariales; el cual establece los procedimientos internos para desarrollar, implementar y monitorear los controles necesarios para mitigar los riesgos de soborno y para regular el actuar de nuestros colaboradores.

Como parte de los esfuerzos para la promoción de la integridad empresarial se determina:

- Los principales objetivos y propósitos de este sistema se enfocan en establecer controles para mitigar riesgos de sobornos y prevenir cualquier comportamiento que viole la legislación establecida por la empresa.

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> AC – 001	Página 6 de 6	
		Revisión 2	

- Cumplir con los compromisos adquiridos por nuestras certificaciones, y el mantener un actuar transparente y ético.
- Disponer de un mecanismo de gestión de denuncias independiente, que recopile y de seguimiento a las quejas y reclamos, garantizando el anonimato del usuario.
- Evaluar y monitorear el cumplimiento legal en apego a la ética empresarial y valores organizacionales.
- Evaluar las prácticas empresariales incluyendo la optimización de los procesos y los impactos sociales con apego a la estrategia de sostenibilidad.
- Sensibilizar a nuestros colaboradores, socios, accionistas y partes interesadas sobre los riesgos a los que están expuestos frente a cualquier acto de soborno por medio de una comunicación asertiva y capacitación constante.
- Por último, se han establecido mecanismos de respuesta por parte de la empresa en caso de dicho acto por parte de alguna de nuestras partes interesadas.

## 6. Mecanismo de Quejas y Consultas

Se ha establecido un Mecanismo de Quejas y Consulta, el cual es gratuito, confidencial y seguro, sin temor a represalias, por medio del cual todos los colaboradores, personas involucradas y miembros de las comunidades aledañas pueden disponer en caso de existir cualquier acto o conducta sospechosa.

Nuestro canal es:

- Sitio web: <https://industriachiquibul.com/>

Es importante recalcar que todas las personas involucradas con la empresa: directivos, socios, personal, colaboradores, gerentes y representantes, tienen la obligación de informar y reportar cualquier información o conducta sospechosa que afecte la integridad de esta política y de la empresa.

La violación de esta Política repercute en la terminación de la relación laboral, comercial o contractual.



**Max Quirin**

Gerente General  
Industria Chiquibul, S.A.



**Fadi Turjman**

Representante ante la  
Junta Directiva



**Monttse López**

Gerente de Sostenibilidad  
Industria Chiquibul, S.A.